

Fecha de elaboración:	11/03/2025
Dependencia que proyecta:	PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. ESTUDIOS DE MERCADO

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM. está llevando a cabo un exhaustivo análisis para determinar la conveniencia y la oportunidad de suscribir un contrato, así como para identificar los elementos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección del contratista. Este análisis abarca diversos aspectos, incluyendo los legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo relacionados con el sector objeto del proceso de contratación.

El promedio histórico de contratos con el objeto de alquiler de maquinaria amarilla en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 nos proporciona una guía invaluable para evaluar nuestras necesidades proyectadas para el año 2025. Al examinar los datos de los contratos celebrados en estos años anteriores, podemos identificar patrones y tendencias en el uso de maquinaria amarilla en nuestras operaciones.

Este análisis histórico nos permite estimar la demanda esperada para el presente año y nos brinda una base sólida para planificar de manera efectiva nuestras actividades y recursos. Al conocer el promedio de contratos realizados en años anteriores, podemos anticipar la cantidad de maquinaria amarilla que requeriremos para cumplir con nuestras responsabilidades operativas y mantener el óptimo funcionamiento de nuestras instalaciones.

Por lo tanto, al considerar el promedio histórico de contratos de alquiler de maquinaria amarilla, podemos tomar decisiones informadas y estratégicas para asegurar que contemos con los recursos necesarios para satisfacer nuestras necesidades operativas y alcanzar nuestros objetivos para el año 2025.

ITEMS	Año	Número de contrato	Valor
1	2021	048/2021	\$ 30.000.000
2	2022	028/2022	\$ 50.000.000
3	2023	023/2023	\$88.000.000
4	2024	026/2024	\$ 70.000.000

El presente documento sigue los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

El objetivo principal de este Estudio del Sector es comprender el contexto económico y financiero del sector terciario, en particular el Sector de "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETRO EXCAVADORA), NECESARIA PARA EL CARGUE DE MATERIAL", con el propósito de identificar las características de las empresas que operan en este ámbito y así determinar el escenario más adecuado para la contratación de los servicios requeridos por nuestra entidad.

Para establecer el valor estimado del contrato en cuestión, la entidad ha solicitado cotizaciones a diferentes proveedores del mercado. Dichas cotizaciones, presentadas en el análisis, incluyen las de: Cotización 1 (BLADIMIR CORTÉS); Cotización 2 (BIOTRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S.); Cotización 3 (MARICELA FARFAN).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIAD - HORA	BLADIMIR CORTÉS		BIOTRANSPORTES DE LA SABANA SAS		MARICELA FARFAN		MENOR VALOR
			COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 3 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		
			VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	
1	alquiler retroexcavadora de llanta JCB 215	1	\$ 166.000	\$ 166.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 177.000	\$ 177.000	\$ 166.000
2	alquiler retroexcavadora ORUGA PC 160	1	\$ 227.000	\$ 227.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 227.000

3	alquiler de vibro compactadora bomag	1	\$ 153.000	\$ 153.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 165.000	\$ 165.000	\$ 153.000
4	alquiler de motoniveladora champion	1	\$ 286.000	\$ 286.000	\$ 295.000	\$ 295.000	\$ 298.000	\$ 298.000	\$ 286.000
5	alquiler de volqueta doble troque	1	\$ 166.000	\$ 166.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 177.000	\$ 177.000	\$ 166.000
VALOR TOTAL			\$ 998.000	\$ 998.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.057.000	\$ 1.057.000	\$ 998.000

Después de haber llevado a cabo el análisis detallado mencionado anteriormente, hemos determinado que el valor del presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.000.000,00) M/CTE**. Este presupuesto cuenta con el respaldo correspondiente, identificado con el número de documento **2025000153**, emitido en fecha **11/03/2025**.

Es importante destacar que los valores cotizados por los proveedores incluyen el costo del combustible necesario para llevar a cabo las operaciones, lo que proporciona una estimación más precisa y completa de los costos asociados con la ejecución del contrato. Esto garantiza una adecuada planificación financiera y una comprensión clara de los recursos requeridos para la realización del proceso.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor BLADIMIR CORTÉS es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Tipo de contrato:</td> <td>Contrato de Transporte</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de selección:</td> <td>Selección directa</td> </tr> </table>	Tipo de contrato:	Contrato de Transporte	Modalidad de selección:	Selección directa
Tipo de contrato:	Contrato de Transporte				
Modalidad de selección:	Selección directa				
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	<p>Naturaleza de la entidad:</p> <p>La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica pública de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se registrará por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar,</p>				

		de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	<p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p> <p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.</p>
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	<p>Es fundamental destacar que las labores mencionadas, como el manejo de aguas en superficie, la nivelación del terreno y la adecuación de cámaras interiores de la mina, son tareas de vital importancia para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral de Sal. Estas actividades no solo contribuyen a la preservación de nuestras instalaciones, sino que también aseguran un entorno seguro y atractivo para nuestros visitantes.</p> <p>La carencia de maquinaria amarilla dentro de nuestras instalaciones presenta un obstáculo significativo para llevar a cabo estas labores de manera eficiente y oportuna. La adquisición temporal de esta maquinaria a través del contrato de alquiler se presenta como la solución más práctica y efectiva para suplir esta necesidad inmediata.</p> <p>Al contar con la maquinaria amarilla necesaria, podremos agilizar los procesos de trabajo, reducir los tiempos de ejecución de las actividades y garantizar resultados de alta calidad en la realización de las tareas mencionadas. Esto no solo optimizará la gestión operativa de la Catedral de Sal, sino que también contribuirá al mantenimiento y conservación adecuada de nuestras instalaciones.</p> <p>En resumen, la celebración de este contrato de alquiler es esencial para continuar garantizando la ejecución eficiente de las actividades que requieren el uso de maquinaria amarilla en la Catedral de Sal. Esta decisión refleja nuestro compromiso continuo con la excelencia operativa y la preservación de la calidad de nuestras instalaciones para el disfrute y seguridad de nuestros visitantes.</p>	

<p>3.2 Objeto a contratar</p>	<p>CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIAL INCLUIDO SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ADECUACIÓN, REMOCIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS Y CANALES PERIMETRALES DE SUPERFICIE DEL DOMO SALINO E INTERIOR DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ</p>																										
<p>3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio</p>	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="557 590 1416 743"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>TRANSLATION NAME</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>72141700</td> <td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Identificar las especificaciones</p> <table border="1" data-bbox="557 867 1416 1081"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA JCB 215</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA ORUGA PC 160</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SERVICIO A TODO COSTO DE VIBROCOMPATADORA BOMAG</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SERVICIO A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA CHAMPION</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SERVICIO A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLETROQUE</td> <td>HORA</td> </tr> </tbody> </table> <p>FICHA TECNICA DE LAS MAQUINAS: Datos técnicos - 215 JCB:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos técnicos - 215 JCB • Especificaciones • Accesorios • Calculadora de CO2 • Fichas técnicas • Especificaciones • Peso 3.29 t • Capacidad de carga nominal 958 kg • Neumáticos estándar 10x16.5-8 PR • Ancho cuchara 1.829 m • Capacidad cuchara 0.44 m³ • Protección para el conductor KbR • Tipo de dirección AL • Longitud de transporte 3.49 m • Anchura transporte 1.52 m • Altura de transporte 1.98 m • Velocidad 12 km/h • Altura de vertido máx. 2.26 m • Potencia elevac. 21.8 kN • Fabr. del motor Kohler • Modelo de motor KDI2054TCR • Rendimiento de motor 55 kW 	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	UNIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	1	SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA JCB 215	HORA	2	SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA ORUGA PC 160	HORA	3	SERVICIO A TODO COSTO DE VIBROCOMPATADORA BOMAG	HORA	4	SERVICIO A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA CHAMPION	HORA	5	SERVICIO A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLETROQUE	HORA
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA																								
1	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	UNIDAD																								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD																									
1	SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA JCB 215	HORA																									
2	SERVICIO A TODO COSTO DE RETROEXCAVADORA ORUGA PC 160	HORA																									
3	SERVICIO A TODO COSTO DE VIBROCOMPATADORA BOMAG	HORA																									
4	SERVICIO A TODO COSTO DE MOTONIVELADORA CHAMPION	HORA																									
5	SERVICIO A TODO COSTO DE VOLQUETA DOBLETROQUE	HORA																									

- Cilindrada **2.482 l**
- Revoluciones **1500 rpm**
- Par máximo **300 Nm**
- N° de cilindros **4**
- Nivel de emisión **III B**
- Anchura orugas **###**
- Medidas l x a x a **###**
- cilindro Diámetro x carrera **###**
- Modelo base con cabina, cuchara estándar con dientes

RETROEXCAVADORA ORUGA

Clasificación de emisiones	Tier 3
Fabricante del motor	John Deere Power Tech
Número de cilindros (por motor)	4
Cilindrada, ltr (Inches ³)	4.5 (275)
Régimen nominal, rpm	1900
Potencia del motor - Neta, kW (hp)	90 (121)
Número de rodillos empujadores - Cada lado	2
Número de rodillos de oruga - Cada lado	7

DIMENSIONES

Longitud de transporte de pluma monobloque, mm (ft/in)	8620 (28 ft 3 in) xxxxxx
Altura de transporte - Máxima, mm (ft/in)	3110 (10 ft 2 in)
Overall Undercarriage Width, mm (ft/in)	2500 (8 ft 0 in)
Longitud de orugas en el suelo, mm (ft/in)	3100 (10 ft 2 in)
Longitud total de carro inferior, mm (ft/in)	3920 (12 ft 10 in)
Radio de la parte trasera, mm (ft/in)	2550 (8 ft 4 in)
Altura libre sobre el suelo, mm (inches)	470 (19)
Anchura sobre orugas estándar, mm (ft/in)	2500 (8 ft 0 in)
Ancho de vía, mm (ft/in)	1900 (6 ft 6 in)
Alcance de excavación -	8870 (29 ft 1 in)

VIBROCOMPACTADOR BOMAG

Peso	9.5 t	Longitud de transporte	5.84 m
Anchura transporte	2.25 m	Altura de transporte	2.268 m
Vibración	e	Tracción	A
Velocidad	10 km/h	Frecuencia	30/36 Hz
Ancho de rodillo	2.13 m	Rodillo Ø	1.5 m
Amplitud	1.8/0,9 mm	Radio de torneado exterior	3.494 m
Carga lineal estática	27/37.8 kg/cm	Fabr. del motor	Deutz
Modelo de motor	BF4M2012C	Rendimiento de motor	98 kW
Revoluciones	2300 rpm	Radio de torneado interior	###
Fuerza centrífuga	###	Medidas l x a x h	###
Cilindrada	###	Par máximo	###
N° de cilindros	###	cilindro Diámetro x carrera	###
Nivel de emisión	###		

MOTONIVELADORA CHAMPION:

Información del equipo

- Marca: Cummins.
- Modelo: 6BT 5.9.
- Tipo: Diesel.
- Transmisión: Caja y convertidor.
- N° de cilindros: 6.
- Potencia: 148 HP.
- Aspiración: Turbo.
- Tipo: Cuchilla desplazable.



VOLQUETA DOBLE TROQUE:



VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL WORK STAR, MODELO 2012

Listing ID: 15922
UNIDADES: 1
MARCA: INTERNATIONAL
AÑO: 2012
KILÓMETROS: 83286
MOTOR: CUMMINS
CILINDROS: 6
TURBO: SI
DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
TARJ. PROPIEDAD.: SI
SOAT Y TECNOMECÁNICA: SI
ESTADO GENERAL: MUY BUEN ESTADO

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.

3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos

La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es "la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual", verificar la causal de selección directa.

3.6 Valor estimado y su justificación

Para establecer el valor estimado del contrato en cuestión, la entidad ha solicitado cotizaciones a diferentes proveedores del mercado. Dichas cotizaciones, presentadas en el análisis, incluyen las de: Cotización 1 (BLADIMIR CORTÉS); Cotización 2 (BIOTRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S.); Cotización 3 (MARICELA FARFAN).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA - HORA	BLADIMIR CORTÉS		BIOTRANSPORTES DE LA SABANA SAS		MARICELA FARFAN		MENOR VALOR
			COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 3 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		
			VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	
1	alquiler retroexcavadora de llanta JCB 215	1	\$ 166.000	\$ 166.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 177.000	\$ 177.000	\$ 166.000
2	alquiler retroexcavadora ORUGA PC 160	1	\$ 227.000	\$ 227.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 240.000	\$ 240.000	\$ 227.000
3	alquiler de vibro compactadora bomag	1	\$ 153.000	\$ 153.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 165.000	\$ 165.000	\$ 153.000
4	alquiler de motoniveladora champion	1	\$ 286.000	\$ 286.000	\$ 295.000	\$ 295.000	\$ 298.000	\$ 298.000	\$ 286.000
5	alquiler de volqueta doble troque	1	\$ 166.000	\$ 166.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 177.000	\$ 177.000	\$ 166.000
VALOR TOTAL			\$ 998.000	\$ 998.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.057.000	\$ 1.057.000	\$ 998.000

Después de haber llevado a cabo el análisis detallado mencionado anteriormente, hemos determinado que el valor del presupuesto oficial para este proceso asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.000.000,00) M/CTE**. Este presupuesto cuenta con el respaldo correspondiente, identificado con el número de documento **2025000153**, emitido en fecha **11/03/2025**.

3.7 Garantías

La Sociedad exigirá que el CONTRATISTA constituya las siguientes garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los cinco (5) calendario siguiente a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 333 812 472">Calidad del servicio:</td> <td data-bbox="812 333 1101 472">Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> <td data-bbox="1101 333 1421 472">Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td> </tr> </table>	Calidad del servicio:	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio:	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.		
<p>3.8 Obligaciones generales y específicas</p>	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la SOCIEDAD, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 11) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 15) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>El Contratista desarrollará las siguientes obligaciones:</p>			

	<ol style="list-style-type: none"> Alquilar la maquinaria a la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, con las descripciones señaladas en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista. Garantizar la calidad y permanencia del bien alquilado (maquinaria), durante el tiempo pactado para ello. El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria objeto del presente alquiler, cualquier daño o falla de la maquinaria será responsable del proveedor. El pago de las horas serán las trabajadas en los lugares establecidos, no se reconoce el tiempo de traslado hacia el lugar señalado por el supervisor Disponibilidad de los elementos requeridos y en las horas estipuladas en el presente estudio. Utilizar para el desarrollo del objeto del servicio, vehículos y maquinaria cumpliendo con un alto estándar de calidad. El contratista deberá proveer todos los elementos, personal, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio. Las demás necesarias para su correcta ejecución pactadas. 												
<p>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td> <td>2025000153</td> </tr> <tr> <td>RUBRO</td> <td>2.1.2.02.02.008</td> </tr> <tr> <td>CPC</td> <td>2025000153</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>11/03/2025</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$78.000.000</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td> <td>GERENCIA</td> </tr> </table>	NÚMERO CDP	2025000153	RUBRO	2.1.2.02.02.008	CPC	2025000153	FECHA	11/03/2025	VALOR	\$78.000.000	EXPEDIDO POR	GERENCIA
NÚMERO CDP	2025000153												
RUBRO	2.1.2.02.02.008												
CPC	2025000153												
FECHA	11/03/2025												
VALOR	\$78.000.000												
EXPEDIDO POR	GERENCIA												
<p>3.10 Forma de pago</p>	<p>La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagará en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas incluyendo los desplazamientos que sean necesarios para la atención del requerimiento de la entidad, y una vez cumplidos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. Presentación de informe mensual según actividades desarrolladas. Presentación copia de pagos de seguridad social. <p>Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</p>												
<p>3.11 Lugar de ejecución</p>	<p>Jurisdicción del Municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca</p>												
<p>3.12 Plazo de ejecución</p>	<p>HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</p>												
<p>3.13 Funciones del supervisor</p>	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en el que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de 												

correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 19/03/2024
DOCUMENTO CONTROLADO		

	dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
4.1 Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario, REDAM.	
4.2 Capacidad financiera	N/A	
4.3 Capacidad técnica	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuyá sumatorio sea mayor o igual al presupuesto oficial.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal, certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario, REDAM.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000153 de fecha 11/03/2025	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	ORIGINAL FIRMADO MARCOS VENICIO NIÑO BRITO Profesional de Infraestructura
Proyectó:	Ing. Angie Lorena Olaya Barragán/ Contratista de Infraestructura	
Revisó:	Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídico	
Aprobó:	Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico	